MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

AGENCIA DE INFORMACION Y
CONTROL ALIMENTARIOS

RESUMEN DEL ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LAS NORMATIVAS EN MATERIA DE CADENA ALIMENTARIA EN LA UNIÓN EUROPEA.

- **España es el líder en Europa en la regulación y vigilancia de la normativa que regula la cadena alimentaria.**
- **El Informe sobre regulaciones de las prácticas comerciales en la cadena alimentaria en la Unión Europea es una radiografía de los diferentes sistemas existentes en la UE.**
- **España es el país más activo, siendo el que más sanciones está imponiendo, y con la posibilidad de imponer multas de las más elevadas en la Unión Europea, por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria.**

Con la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, **España abrió el camino en la Unión Europea** para la regulación de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria.

La normativa española **ha servido de modelo a los países de la UE** que han seguido el ejemplo de la Ley de la Cadena para establecer normas similares en sus respectivos estados, con el fin de lograr el equilibro en las relaciones comerciales.

En la Unión Europea hay, básicamente, tres sistemas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

- Los regulados legalmente con autoridades de control distintas a la vía judicial que, a su vez, se dividen entre aquellos que poseen mecanismos de autorregulación y los que no cuentan con estos mecanismos;
- Los modelos voluntarios de autorregulación privada y, por último,
- Los de cobertura vía judicial.

Alemania, Eslovaquia, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido y República Checa son los países con modelos similares al español. Cinco de ellos (República Checa, Italia,

C/ Infanta Mercedes, 31 4ª planta
28020-MADRID
TELF.: 913478401
FAX:913478400

Eslovaquia y Reino Unido, además de España) cuentan con una normativa específica para el sector. Y, los otros tres, disponen de leyes genéricas que se aplican a diferentes sectores económicos y no son exclusivas para la cadena alimentaria. En **Eslovaquia**, **Francia**, **Portugal** y **Reino Unido**, un organismo específico, similar a la española Agencia de Información y Control Alimentarios (**AICA**), actúa como **autoridad de control**.

España, como pionera en la implantación de una regulación específica para la cadena alimentaria, se coloca como **líder en la Unión Europea en la creación de una normativa propia para el sector**. Además, según destaca **el Informe sobre regulaciones de las prácticas comerciales en la cadena alimentaria en la Unión Europea**, la legislación española ofrece **cobertura a todos los eslabones**, y ha implementado **instrumentos autorregulatorios** a través del Código de Buenas Prácticas Mercantiles.

En el caso español, el Informe también subraya la existencia de un organismo especial, la Agencia de Información y Control Alimentarios (**AICA**), que opera como sistema público de garantía de cumplimiento; es decir, **vigila que la Ley se respeta, actuando tanto cuando recibe denuncias como por iniciativa propia (de oficio) y tiene capacidad para proponer sanciones si detecta incumplimientos.**

Por el número de inspecciones realizadas, los casos investigados, las multas propuestas y las cuantías de las mismas, son de las más elevadas de la Unión (de 3.000 euros a 1.000.000), la labor de AICA es destacada en el Informe que coloca a España como líder en la regulación de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria.

Frente a las 4.000 operaciones comerciales inspeccionadas en más de 1.200 empresas en España, que han concluido con más de 300 propuestas de sanción, hasta el 31 de marzo de 2016, Alemania inició 43 procedimientos, Portugal 49 o una veintena

C/ Infanta Mercedes, 31 4ª planta
28020-MADRID
TELF.: 913478401
FAX:913478400

Eslovaquia. En el caso francés, se controlaron operaciones en 3.810 establecimientos, de todos los sectores económicos, no sólo de la cadena alimentaria.

En cuanto a las sanciones, la cuantía de las multas en España oscila entre 3.000 y 1.000.000 de euros. En Francia, pueden alcanzar los 2 millones y en Alemania el millón de euros. La multa en Reino Unido puede llegar hasta el 1% de la facturación y hasta el 10% en la República Checa. En el caso de Portugal, el baremo va desde los 750 a los 2,5 millones y en el de Eslovaquia el mínimo es de 1.000 euros y el máximo de 300.000. Las sanciones más bajas corresponden a Italia con importe desde los 500 hasta los 500.000 euros.

El estudio está disponible en la página web de AICA.

C/ Infanta Mercedes, 31 4ª planta
28020-MADRID
TELF.: 913478401
FAX:913478400